## MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS REQUISITOS PARA TRASPASO DE PATENTE

NOMBRE SOLICITANTE: \_\_\_\_\_\_CEDULA IDENTIDAD, RESIDENCIA O PASAPORTE: \_\_\_\_\_



2 Concentration of the concent	arta de solicitud del traspaso firmado por el actual patentado quien aspasa y del solicitante que acepta la patente.  opia de Uso de Suelo.  opia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud a ombre del nuevo patentado. O permiso del Servicio Nacional de Salud nimal (SENASA), para el caso de las siguentes actividades que volucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, is medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la omercialización de los organismos genéticamente modificados que usedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de rigen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)  ascripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó entrono. Además encontrarse al día con la CCSS.  In caso de inscribirse como patrono:  Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la lunicipalidad. Para esto, se le ortorga el plazo máximo de un mes, de no	Plan de Ordenamiento Territorial  Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines № 39728  -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG  Ley Constitutiva de la CCSS, articulo	
CCC no. Ar in: In: pa En -P qu M ha co-C-C jui	opia de Uso de Suelo.  Opia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud a ombre del nuevo patentado. O permiso del Servicio Nacional de Salud nimal (SENASA), para el caso de las siguentes actividades que volucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, es medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la omercialización de los organismos genéticamente modificados que uedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de rigen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)  Inscripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó atrono. Además encontrarse al día con la CCSS.  In caso de inscribirse como patrono:  Persentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la	Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines Nº 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
3 los y l coo pu or lns pa En P qu M ha coo -C jui	opia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud a ombre del nuevo patentado. O permiso del Servicio Nacional de Salud nimal (SENASA), para el caso de las siguentes actividades que volucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, es medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la omercialización de los organismos genéticamente modificados que uedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de rigen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales) escripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó atrono. Además encontrarse al día con la CCSS. In caso de inscribirse como patrono: Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la	Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines Nº 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
3 In: pa En P qu M ha co -C jui	ombre del nuevo patentado. O permiso del Servicio Nacional de Salud nimal (SENASA), para el caso de las siguentes actividades que volucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, es medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la omercialización de los organismos genéticamente modificados que uedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de rigen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)  ascripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó atrono. Además encontrarse al día con la CCSS.  In caso de inscribirse como patrono:  Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la	de servicios de salud y afines Nº 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
4 Page Page Page Page Page Page Page Page	atrono. Además encontrarse al día con la CCSS. n caso de inscribirse como patrono: Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez ue quede debidamente inscrito, presentará el documento en la	Ley Constitutiva de la CCSS articulo	
	cancipalidad. Fala esto, se le ortolga el piazo maximo de diffices, de no acerlo, se procederá a suspender la licencia comercial de conformidad on el Artículo 81 bis del Código Municipal. Cuando las planillas en la CCSS se cancelen a nombre de otra persona rídica, se deberá presentar igualmente, una declaración jurada.	74. Ley 8220	
	scripción en la Dirección de Tributación, de quien acepta la patente con actividad para la que se solicita el traspaso.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 128	
<b>6</b> pc	onstancia original de póliza de riesgos de trabajo ó exoneración expedida or el Instituto Nacional de Seguros, a nombre del solicitante y para la ctividad a realizar.	Código de Trabajo. Artículos 193 y 194	
Cc	opia de identificación del solicitante (cédula de identidad, cédula de		
re	esidencia ó pasaporte). Si el solicitante es persona jurídica debe		
7	resentar personería ó certificación vigente y cédula del representante		
	gal. Y del dueño de la patente en este momento.		
- 1	ertificado original actual de la patente. En caso de impedimento a resentarlo por estravio, robo o daño del certificado, presentar		
1.	eclaración jurada emitida por un notario público.		
9 At	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ley 6683 - Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos	
	utorización o exoneración de la Asociación de Compositores y Autores Iusicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio ETENA en Barrio Escalante.		
<b>10</b> m	lusicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio	Ley de Patentes del cantón de	

En caso de que el solicitante no sea el dueño de la propiedad, deberá aportar:

- a) Contrato de arriendo del dueño o nota, donde se autorice ejercer la actividad económica en la finca correspondiente y hacer referencia a la misma.
- 11 b) Copia de identificación del dueño o dueños de la propiedad (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte)
  - c) Personería ó certificación vigente del dueño de la propiedad (en caso de persona jurídica)

\*En caso de que la propiedad tenga varios dueños o derechos, todos deben de dar la autorización con sus respectivas firmas y copias de la cédula; o personerías jurídicas.

Ley de Arrendamientos Urbanos y Sub urbanos No. 7527. Código Tributario. Código Municipal, artículos 74 y 133

## **OBSERVACIONES:**

Toda la información aportada, debe de ser congruente, en cuanto a:

- a Nombre del solicitante.
  - Número de finca y localización donde se desarrollará la actividad.
  - Tipo de actividad solicitada.

En caso de autorizar a un tercero para el trámite y recepción del certificado de la patente, debe aportar una autorización por parte del PATENTADO, debidamente firmada y autenticada por un NOTARIO PÚBLICO; además de la copia de cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona autorizada a gestionar el trámite.

- Cumplir con los requerimientos de parqueos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Desamparados. c
- El interesado deberá satisfacer lo solicitado por la Administración con cualquier otro requerimiento que no se comtemple en este listado.

## **REQUISITOS ESPECIALES:**

**Parqueos públicos:** Resolución del Departamento de Ingeniería Vial del MOPT, que indique la capacidad del parqueo.

**Venta de armas:** Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.

Venta de licores como actividad primordial o secundaria a la actividad comercial: Ajustarse a lo establecido en la ley de licores y su reglamento, y sujeto a la inspección por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas.

**Salas de Belleza o Barberías:** Aportar el certificado de idoneidad extendido por la Asociación de Peluqueros y el carnet correspondiente. (Decreto ejecutivo 18329 y Oficio FEEPEM)

Servicios de telecomunicaciones: Certificación de SUTEL. (Artículo 12 de la Ley N° 8642)

En las actividades relacionadas con los **Servicios de Salud, Salas de Belleza, Estéticas, Laboratorios,** donde el representante legal no sea el responsable técnico; éste deberá de cumplir con la información que solicite este Municipio en cuanto a los profesionales que van a brindar directamente el servicio.

Bancos, financieras y mutuales: Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Servicio de seguridad privada: Documento probatorio de inscripción en el Ministerio de Seguridad Pública. Puestos de bolsa: Visto bueno de la Superintendencia General de Valores.

**Régimen de pensiones:** Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones.

**Universidades, colegios y escuelas:** Visto bueno de la entidad reguladora de la actividad. Para el caso de las universidades, después de aprobada la Patente Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP.

**Videoclub o juegos de video:** Aprobación de la oficina de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. (Ley de Espectáculos Públicos No. 7440 y Ley 8767)

Casinos: Caracterización del hotel por medio del I.C.T. de tres o más estrellas y declaración de interés turístico. Radio emisoras, television por cable: Licencia extendida por la Oficina Nacional de Control. Gasolineras: Permiso de MINAET y SETENA. (Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y

Comercialización de Hidrocarburos Decreto № 30131-MINAE-S)

Zonas Francas: Autorización de PROCOMER

Venta y alquiler de películas: Visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia.

**Guarderías:** Permiso del Consejo de Atención Integral. **Parques Industriales:** Visto bueno de COMEX-ONDE

Transporte (taxis, buses): Presentar concesión aprobada por el MOPT. (Ley No. 3503, Ley Reguladora del

Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores)

Transporte turístico: Autorización de Instituto Costarricense de Turismo ICT y MOPT. (Reglamento para la

Regulación y Explotación de Servicios de Transporte Terrestre de Turismo, artículo 6° del decreto

Nº 36223-MOPT-TUR

Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje, sala de masajes:

Autorización del ICT y Dirección de Migración y Extranjería e IMAS. (Ley 8343, art. 61.)

**Lavado de vehículos:** Concesión otorgada por el Departamento de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía para la explotación del respectivo pozo.